



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO N°:4709

jueves 13 de agosto de 2026

REF.: Adquisición proveniente de Compra Ágil, para la compra de fármacos para el CESFAM Antuco.

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N°00188 de fecha 10 de enero de 2018 que delega a la Directora del Departamento de Salud las facultades y autoriza firma documentos relacionados con el Portal Mercado Público.
- b) La Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de suministros y prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores.
- d) La ley N° 19.880 que “Establece Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De Los Órganos De La Administración Del Estado Procedimientos Administrativos”.
- e) El Decreto Supremo N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba reglamento de la ley 19.886.
- f) El Manual de procedimientos de Adquisiciones Municipales aprobado por Decreto Alcaldicio N°162 del 14.07.2008.
- g) En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de adquirir fármacos para la entrega a usuarios del CESFAM y Posta de Villa Los Canelos de la comuna Antuco, según requerimiento en solicitud de compra N°54 de fecha 30 de julio 2026.
- b) Que, según ficha de compra ágil 4025-44-COT26, se recibieron diez cotizaciones, las cuales, fueron revisadas individualmente, quedando cinco de ellas inadmisibles por ofertar por un peso y/o los productos ofertados no cumplen con las especificaciones solicitadas.
- c) El Cuadro Comparativo N°34 de fecha 07 de agosto 2026, de las cinco cotizaciones aceptadas, donde se adjudica a proveedor que cotizó todos los productos y su precio total fue el más bajo.
- d) El Certificado Presupuestario N°064 de fecha 10 de agosto 2026 enviado por el jefe de contabilidad y finanzas la Sr. Jorge Quezada Sánchez, que certifica la disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo este proceso.

DECRETO

- 1.-ADQUIÉRASE**, mediante la modalidad de orden de compra generada por invitación a compra ágil 4025-44-COT26, la adquisición según el considerando letra a) al proveedor Razón Social: **SCM PHARMA SPA, Rut: 77.337.544-5.**
- 2.-GÍRESE**, la Orden de Compra proveniente de compra ágil N°4025-127-AG26 al proveedor mencionado anteriormente, por un monto total de \$3.661.130 (Tres millones seiscientos sesenta y un mil ciento treinta pesos) iva incluido.
- 3.-Impútese** el gasto que demanda la ejecución del presente Decreto al Presupuesto de Salud 2026 a la cuenta 2152204004 de “Productos farmacéuticos”.
- 4.-Infórmese** a la plataforma de compras públicas www.mercadopublico.cl y ley N° 20.285 de transparencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE

- JQS
- CCH
- CRP
- OBBC

Firmado electrónicamente
CLAUDIA CIFUENTES
HERRERA
Directora Comunal de Salud
13-08-2026 08:40

Firmado electrónicamente
CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL
13-08-2026 09:20

